

Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)

Asamblea

**Decimo período de sesiones (5^o ordinario)
Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017**

ASISTENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. INTRODUCCIÓN

1. En su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (en lo sucesivo, “el Tratado de Singapur”), la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, celebrada en Singapur en marzo de 2006, solicitó a la Asamblea del Tratado de Singapur que supervisara y evaluara, en cada período ordinario de sesiones, la marcha de la asistencia relacionada con la labor de aplicación y con los beneficios resultantes de la misma (párrafo 8 de la Resolución suplementaria al Tratado de Singapur, adoptada por la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, Singapur, 13 a 27 de marzo de 2006).

2. En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea del Tratado de Singapur acordó que las Partes Contratantes comunicarían a la Oficina Internacional toda información sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación del Tratado de Singapur y que la Oficina Internacional recopilaría la información recibida y la presentaría, junto con toda la información pertinente de sus propias actividades de asistencia técnica, en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur (párrafo 4 del documento STLT/A/1/2 y párrafo 10 del documento STLT/A/1/4).

3. Por consiguiente, la Oficina Internacional somete al examen de la Asamblea del Tratado de Singapur, en cada período ordinario de sesiones, un informe acerca de la asistencia prestada a los fines de la aplicación del Tratado. El presente documento constituye una reseña del período comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2017. La información se presenta en dos amplias categorías de actividades, a saber, asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado y actividades de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de prácticas y procedimientos administrativos.

II. ASISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO

4. Las actividades se presentan siguiendo el orden alfabético del nombre en español del Estado o territorio receptor. Todos los Estados o territorios que lo solicitaron recibieron asesoramiento y comentarios de índole jurídica, hubieran o no iniciado las gestiones para adherirse o ratificar el Tratado de Singapur. El asesoramiento en materia legislativa brindado fue, en general, de naturaleza muy variada y abarcó todos los aspectos del Derecho de marcas y la aplicación o futura aplicación del Tratado de Singapur:

- Albania: Comentarios sobre el Proyecto de Ley de Propiedad Industrial, suministrados el 14 de junio de 2016;
- Barbados: Comentarios sobre las disposiciones en materia de marcas de la Ley de Marcas, Cap. 319, en su forma enmendada, y el Reglamento de 1984 sobre las Marcas, suministrados el 22 de marzo de 2016;
- Bhután: Comentarios sobre la aplicación de las disposiciones en materia de marcas de la Ley de 2001 de Propiedad Industrial, suministrados el 10 de julio de 2015;
- Camboya: Comentarios sobre las disposiciones en materia de marcas de la Ley de 2002 de Marcas, Nombres Comerciales y Competencia Desleal, suministrados el 15 y el 20 de junio de 2016;
- Curaçao: Comentarios sobre la aplicación del Tratado de Singapur, aplicable en Curaçao a raíz de la Declaración que formuló el Reino de los Países Bajos al adherirse al Tratado de Singapur en 2014, suministrados el 9 de octubre de 2015;
- Ecuador: Comentarios respecto de varias disposiciones reglamentarias sobre la indicación del tipo de marca en las solicitudes de registro, suministrados el 20 de enero de 2017;
- Kazajstán: Asesoramiento en relación con los procedimientos relativos a las solicitudes y peticiones presentadas ante la Oficina nacional de una Parte Contratante en el Tratado de Singapur, suministrado el 1 de junio de 2015;
- Maldivas: Asesoramiento en relación con la elaboración de los Reglamentos sobre las Marcas, comprendidos los formularios que se facilitarán en las oficinas de conformidad con el Tratado de Singapur, suministrado el 15 de agosto de 2016;
- Mauricio: Asesoramiento sobre determinadas disposiciones del Proyecto de Ley de Propiedad Industrial, de 2016, suministrado el 20 de enero de 2017;
- República Popular Democrática de Corea: Asesoramiento respecto de la aplicación del Tratado de Singapur, suministrado el 23 de noviembre de 2015;

- Sudáfrica: Asesoramiento sobre las disposiciones relativas a la prórroga de plazos, suministrado el 19 de enero de 2017;
- Tonga: Comentarios sobre la Ley de 1994 de Propiedad Industrial, suministrados el 26 de enero de 2017;
- Trinidad y Tabago: Comentarios sobre los Proyectos de Reglamento de Marcas, suministrados el 8 de mayo de 2015.

III. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

5. La información relativa a este punto comprende también actividades que se han llevado a cabo en relación con el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), el instrumento internacional que quedó revisado por el Tratado de Singapur y que contiene, por consiguiente, todas las disposiciones sustantivas de este último. La información se presenta por orden cronológico, de acuerdo con la fecha de la actividad.

Misiones de asesoramiento

- Los días 7 y 8 de abril de 2016 se llevó a cabo una misión de asesoramiento de la OMPI en Phnom Penh (Camboya) a fin de determinar la compatibilidad de los procedimientos nacionales en materia de marcas con las disposiciones del Tratado de Singapur.

Seminarios y talleres

- Los días 5 y 6 de noviembre de 2015 se celebró en Manila (Filipinas) un seminario subregional acerca del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) en torno al tema “Los desafíos de nuestras actividades cotidianas”. La Oficina de la OMPI en Singapur organizó esta actividad en cooperación con la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) y el Grupo de trabajo sobre cooperación en materia de propiedad intelectual de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Asistieron al seminario dos participantes de cada uno de los siguientes Estados miembros de la ASEAN: Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam.
- El 7 de julio de 2016, la Oficina de la OMPI del Brasil organizó en Río de Janeiro el XXXIV Taller regional para las Oficinas de propiedad industrial de América Latina. Se dedicó una sesión de formación al Tratado de Singapur. Asistieron participantes de los siguientes países de América Latina: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
- Del 29 al 31 de agosto de 2016 tuvo lugar un Taller nacional dedicado al Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) y al examen de marcas no tradicionales en San José (Costa Rica). La OMPI organizó esta actividad en cooperación con el Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica.
- Los días 1 y 2 de septiembre de 2016 tuvo lugar en la Ciudad de Guatemala (Guatemala) un taller nacional sobre la aplicación del TLT. La OMPI organizó esta actividad en cooperación con el Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala.

- Los días 6 y 7 de septiembre de 2016 tuvo lugar un seminario subregional sobre el Tratado de Singapur en Santiago de Chile (Chile). La actividad fue organizada por la OMPI en cooperación con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de Chile y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Asistieron al seminario funcionarios del sector de marcas de Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Un ponente de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) participó en el seminario mediante videoconferencia.
- Del 5 al 7 de diciembre de 2016 se celebró una reunión subregional de expertos en administración de marcas de América Central y la República Dominicana en Santo Domingo (República Dominicana). La OMPI, en cooperación con la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) de la República Dominicana, organizó esta actividad, a la que asistieron expertos en marcas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- Los días 8 y 9 de diciembre de 2016 se celebró en Panamá (Panamá) un taller sobre examen de marcas que comprendió aspectos de la aplicación del TLT. La OMPI organizó esta actividad en cooperación con la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de Panamá (DIGERPI).
- Del 7 al 9 de febrero de 2017, la OMPI impartió una formación sobre marcas en la que se abordó el TLT y el Tratado de Singapur en el marco de un seminario nacional sobre propiedad intelectual, organizado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en San Vicente y las Granadinas.
- Del 18 al 21 de abril de 2017, la OMPI, en cooperación con la Oficina de Propiedad Intelectual y el Organismo de Promoción de Inversiones del Ministerio de Comercio e Industria de Papua Nueva Guinea, organizó una actividad regional de formación para examinadores de marcas de los países insulares del Pacífico en Port Moresby (Papua Nueva Guinea). Se dedicaron sesiones específicas al Tratado de Singapur. En la formación participaron dieciocho funcionarios de los siguientes países: Fiji, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.
- Del 24 al 27 de abril de 2017, la OMPI, en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Cultural de las Islas Cook y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), organizó una Conferencia Regional para los Países Insulares del Pacífico en Rarotonga (Islas Cook). Se dedicaron sesiones específicas al Tratado de Singapur. En la formación participaron trece funcionarios de los siguientes países: Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.
- Los días 10 y 11 de mayo de 2017 se celebró en Manama (Bahrein) un taller nacional sobre la protección de las marcas no tradicionales en torno al tema “Situación actual y desafíos”. La OMPI organizó el taller en cooperación con la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Bahrein. En el taller también participó un ponente de la Oficina de Propiedad Intelectual de Australia (IP Australia).

Visitas de estudio

- Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015, la Oficina Internacional de la OMPI acogió la visita de 20 funcionarios públicos de la Arabia Saudita para analizar varias cuestiones en materia de marcas. Se dedicaron sesiones específicas al TLT y el Tratado de Singapur. La visita de estudio se organizó como respuesta a una petición de la Oficina del Agregado Comercial de la Misión Permanente de la Arabia Saudita en Ginebra.
- El 22 de febrero de 2017, la OMPI acogió una visita de trabajo de una delegación de Rwanda durante la que se ofreció asesoramiento respecto de las disposiciones en materia de marcas del Proyecto de Ley de 2016 de Protección de la Propiedad Intelectual.
- El 30 de noviembre de 2016 y el 16 de mayo de 2017, la OMPI acogió visitas de estudio de funcionarios públicos de Myanmar para analizar el proyecto actual de la Ley de P.I. y la asistencia que la OMPI está prestando en relación con el futuro reglamento sobre marcas.

Otras actividades

- En respuesta a una petición de Camboya, la OMPI entregó un documento de análisis sobre el impacto de la adhesión de Camboya al Tratado de Singapur el 17 de febrero de 2017.

6. El Anexo del presente documento contiene una lista de las Partes Contratantes en el Tratado de Singapur a 13 de abril de 2017.

7. Se invita a la Asamblea a tomar nota del contenido del documento “Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)” (documento STLT/A/10/1).

[Sigue el Anexo]

Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas
(Singapur 2006)
Situación a 13 de abril de 2017

Estado/OII	Fecha en la que el Estado o la OII pasó a ser Parte Contratante del Tratado
Afganistán	14 de mayo de 2017
Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) ¹² ...	13 de febrero de 2016
Alemania.....	20 de septiembre de 2013
Armenia.....	17 de septiembre de 2013
Australia.....	16 de marzo de 2009
Belarús.....	13 de mayo de 2014
Bélgica.....	8 de enero de 2014
Benin.....	13 de febrero de 2016
Bulgaria ¹	16 de marzo de 2009
Croacia.....	13 de abril de 2011
Dinamarca ³	16 de marzo de 2009
Eslovaquia.....	16 de mayo de 2010
España.....	18 de mayo de 2009
Estados Unidos de América.....	16 de marzo de 2009
Estonia.....	14 de agosto de 2009
Ex República Yugoslava de Macedonia.....	6 de octubre de 2010
Federación de Rusia.....	18 de diciembre de 2009
Francia.....	28 de noviembre de 2009
Iraq.....	29 de noviembre de 2014
Irlanda.....	21 de marzo de 2016
Islandia.....	14 de diciembre de 2012
Italia.....	21 de septiembre de 2010
Japón ⁴	11 de junio de 2016
Kazajstán.....	5 de septiembre de 2012
Kirguistán.....	16 de marzo de 2009
Letonia.....	16 de marzo de 2009
Liechtenstein.....	3 de marzo de 2010
Lituania.....	14 de agosto de 2013
Luxemburgo.....	8 de enero de 2014
Mali.....	13 de febrero de 2016
Mongolia.....	3 de marzo de 2011
Nueva Zelanda ⁵	10 de diciembre de 2012
Organización de Propiedad Intelectual del Benelux.....	8 de enero de 2014
Países Bajos ⁶	8 de enero de 2014
Polonia.....	2 de julio de 2009
Reino Unido.....	21 de junio de 2012
República de Corea.....	1 de julio de 2016
República de Moldova.....	16 de marzo de 2009
República Popular Democrática de Corea.....	13 de septiembre de 2016
Rumania.....	16 de marzo de 2009
Serbia.....	19 de noviembre de 2010

¹ Con la declaración prevista en el Artículo 29.4).

² Con la declaración prevista en el Artículo 29.2).

³ No es aplicable a las Islas Feroe ni a Groenlandia.

⁴ Con la declaración prevista en el Artículo 29.1).

⁵ La ratificación no se hace extensiva a Tokelau, a menos y hasta que el Gobierno de Nueva Zelanda presente una declaración a tal efecto ante el depositario tras las consultas pertinentes con ese territorio.

⁶ Adhesión del Reino en Europa y las Antillas Neerlandesas. Las Antillas Neerlandesas dejaron de existir el 10 de octubre de 2010. A partir de esa fecha, el Tratado sigue aplicándose a Curaçao y San Martín. El Tratado también sigue aplicándose a las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba, que, desde el 10 de octubre de 2010, forman parte del territorio del Reino de los Países Bajos en Europa.

Singapur.....	16 de marzo de 2009
Suecia.....	16 de diciembre de 2011
Suiza.....	16 de marzo de 2009
Tayikistán.....	26 de diciembre de 2014
Ucrania.....	24 de mayo de 2010

(Total: 46)

[Fin del Anexo y del documento]